

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Garantía Real Rad. 110014003053201900158 00 (OE)

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, realizada por la apoderada judicial de la parte actora que, obra en pdf ítem 24, con facultad expresa para recibir, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación pro pago total de la obligación del proceso ejecutivo con garantía real promovido por Pedro David Arias Ortega contra Daoberto Lopez Rubiano y Ruth Esperanza Guerrero Campos Bancolombia S. A. contra Clara Maria Taborda Ramos.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.
3. Ordenar previo pago desglose y entrega a la parte demandada de los de los títulos base de la ejecución.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 011 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>25- enero -2023</u>
<i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i>
Secretaria